

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1096/22

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2022, sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa reguladora del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, con publicación del texto íntegro.

Artículo 7. Cuota tributaria.

7.1. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda..... 39 euros año
- Por cada establecimiento industrial o comercial 53 euros año
- Bares o cafeterías 67 euros año
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares..... 81 euros año

7.2. A las cuotas tributarias expresadas en el párrafo anterior se les añadirán las siguientes tarifas por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación:

- Por cada vivienda..... 31 euros año
- Por cada establecimiento industrial o comercial 38 euros año
- Bares o cafeterías 46 euros año
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares..... 53 euros año

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de Ávila en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 19 TRLRHL).

Crespos, 17 de mayo de 2022.

El Presidente, *Claudino García Martín*.